

en las causas por este Ayuntamiento; Y respecto a que este intento es
contrario a las Reales y a la practica que hay de no llevar los
Escrivanos en qualquier asunto perteneciente a el, como assi
lo suran quando se les recibe por esta dha Ciudad; Lo ha de pre-
sente a su justificacion para que se vea lo conveniente; Y
haviendolo tratado y conferido; Descansa nose en lo que es
la practica y costumbre que hasta aora ha havido de no intererar
nada los Escrivanos por las dependencias y negocios de este
Consistorio = Acuerda que el Sr. D. Antonio continuando
su comision solite se le entienda que el Sr. Auto sin satisfacer
los, a lo que para ello el Juramento que interponen el Sr.
Escrivano en el acto de su interinamiento, la practica que ha
havido, y hay, de guardarle a la Ciudad esta realia, y privile-
gio, y demas razones que le parezcan convenientes y favorables
en el asunto; Acuyo fin practique quantas Diligencias
judiciales y extrajudiciales tenga por conveniente; Y comu-
nicado en este el Cavallero Procurador General que es, fuere,
siempre que occurrir otro qual caso.

Mem. de Fr. de Ayllon
Ayllon su q. de los Reynos, en que dice que por la fin y muerte del Sr. Diego Lopez
nombre en la C. Mayor
de Ayllon su Padre, ha recabado la Escrivania del Numero
de lo Civil y Criminal q. de Ayllon su Padre, en la Mania
de Alcaide de su Padre, quien como consta de los testimonios

